

**COMUNICADO DEL FÓRUM DE POLÍTICA FEMINISTA
ANTE LA AGRESIÓN SEXUAL DE LUIS RUBIALES,
PRESIDENTE DE REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL,
A LA JUGADORA DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA DE FUTBOL FEMENINO
JENNIFER HERMOSO FUENTES**

El artículo 3 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, denominada comúnmente como la “Ley del solo si es si”, dispone que las violencias sexuales, respecto de las que esta Ley protege a las víctimas, han de entenderse como “cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado”.

El pasado día 20 de Julio, tras la victoria de la selección española de Futbol, durante el acto de entrega de medallas, el presidente de la Real Federación Española de Futbol, Luis Rubiales, cometió, en los términos previstos en el artículo mencionado, un acto de agresión sexual hacia la jugadora Jennifer Hermoso Fuentes.

Lo realizado por el presidente de la Real Federación Española de Futbol perfecciona íntegramente el tipo penal recogido en este precepto, dado que falta el consentimiento de la jugadora para ese contacto físico forzado cuando llegó el turno de la jugadora, Luis Rubiales le cogió de la cabeza, le dio un beso en los labios y la despidió con un palo en las nalgas, tal y como queda reflejado en todos los medios audiovisuales que grabaron el acto.

Tanto el hecho de sujetar la cabeza de alguien como el palo final en las nalgas de la jugadora dan prueba de la falta de consentimiento de la jugadora Jennifer Hermoso ante semejante intromisión en su esfera personal porque, además, la ley del “sólo si es si” supone que para que no se considere agresión sexual, aunque la persona no haya dicho que 'no' -una negativa expresa- no es suficiente para considerar que hubo consentimiento. Es necesario que Jennifer Hermoso le hubiese dicho que si al beso y al golpe en las nalgas de Luis Rubiales, lo que en ningún momento se apreció en las imágenes.

Por todo lo anterior, nos unimos a las peticiones de cese y reprobación de Luis Rubiales como Presidente de la Real Federación Española de Futbol realizadas por las distintas organizaciones e instituciones por haber cometido un acto de agresión sexual sin consentimiento, la reparación del daño y apoyo incondicional por parte de la RFEF a la jugadora Jennifer Hermoso Fuentes y el compromiso por parte de la institución en la lucha contra la violencia sexual y el cumplimiento de su propio protocolo interno.

Del mismo modo instamos al Ministerio Fiscal al inicio de las actuaciones oportunas tendentes a determinar las consecuencias penales del comportamiento delictivo de Luis Rubiales.

Madrid, 21 de agosto de 2023